



Memorándum de entendimiento entre la Fundación Alexandre de Gusmão y la Fundación NPSGlobal

- La Fundação Alexandre de Gusmão (FUNAG), representada por su presidente embajador Sérgio Eduardo Moreira Lima y la Fundación NPSGlobal, representada por su presidente Irma Argüello,

Teniendo en cuenta el interés recíproco de promover el conocimiento mutuo y la aproximación entre Brasil y Argentina;

Teniendo en cuenta las oportunidades de una fuerte asociación entre Brasil y Argentina en los más diversos campos, tanto en el ámbito bilateral como en el escenario global;

Considerando la importancia de la realización de actividades, eventos, visitas recíprocas que promuevan tal aproximación;

Teniendo en cuenta el papel de ambas entidades en el estímulo a la participación de los gobiernos y la sociedad civil de ambos países en este proceso;

Alcanzaron el siguiente entendimiento:

Artículo 1- Objetivos

- Establecer una relación estable de cooperación entre FUNAG y NPSGlobal para promover mayor conocimiento mutuo y acercamiento entre los dos países en sus respectivas competencias.

Con este objetivo, FUNAG y NPSGlobal colaborarán para la organización de actividades de cooperación relacionadas con cuestiones de interés común.

Artículo 2- Ámbito de cooperación

FUNAC y NPSGlobal expresan interés en colaborar, entre otros en los siguientes proyectos y temas:

- a) Seguridad Internacional;
- b) Seguridad Regional;
- c) Relaciones Internacionales en general;
- d) Grandes cuestiones globales como la lucha contra el terrorismo internacional, el cambio climático y otros:



FUNDAÇÃO
ALEXANDRE
DE GUSMÃO



- e) Las relaciones entre Brasil y Argentina en general y en asuntos de seguridad en particular;
- f) Todo otro tema que pudiera surgir de mutuo acuerdo.

Artículo 3- Implementación y disposiciones financieras

FUNAG Y NPSGlobal realizarán consultas para la definición de programas específicos que puedan ser desarrollados a partir de este Memorándum de Entendimiento

Las actividades y exposiciones financieras en el contexto de los Artículos 1 y 2 serán discutidas y acordadas mutuamente caso por caso. Este Memorándum de entendimiento no significará la creación de obligaciones financieras ni de cualquier otra naturaleza ni para FUNAG ni para NPSGlobal, excepto mediante acuerdo mutuo referido a la organización de eventos o actividades específicas.

Artículo 4- Modificación, duración y rescisión del Memorándum de Entendimiento

El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser revisado o modificado en cualquier momento por decisión conjunta de las partes. Cualquier modificación será hecha únicamente por escrito y mediante el consentimiento de las partes. Las posibles revisiones entraran en vigor en fecha determinada por las partes e integraran el Memorándum de Entendimiento.

En el caso que una de las partes desee rescindir el Memorándum de Entendimiento, deberá notificar, con seis meses de antelación, por escrito a la otra parte. En caso de rescisión, los proyectos y actividades en curso en el ámbito del presente Memorándum de Entendimiento permanecerán en vigor hasta que su conclusión, excepto mediante acuerdo de las partes.

Firmado en original y copia en Brasilia, DF el día 7 de diciembre de 2017, en idiomas portugués y español, ambos de igual tenor y validez.

Por la Fundação Alexandre de Gusmão

Por la Fundación NPSGlobal

Sérgio Eduardo Moreira Lima
Presidente da FUNAG

Irma Argüello
Presidente da Fundación NPSGlobal